



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Para atletismo.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORIA	AÑO	GÉNERO	EDAD
Juvenil Abierta	2004-2005-2006-2007- 2008-2009-2010-2011	FEMENINO	12 -13- 14-15- 16-
		MASCULINO	17-18-19-20-21

4. **ELEGIBILIDAD:** Todos los Para-Aletas que cumplan con los criterios mínimos de elegibilidad, edad y que adopten todos y cada uno de los lineamientos establecidos que rigen la Federación Colombiana de Para-Atletismo.

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

CATEGORÍA JUVENIL ABIERTA

EVENTOS POR MEDALLA FEMENINO Y MASCULINO ABIERTA JUVENIL					
EVENTO	JUVENIL ABIERTA FEMENINO		EVENTO	JUVENIL ABIERTA MASCULINO	
100 m	1	T71-T72 (RR1 RR2)	100 m	44	T71-T72
	2	T11-13		45	T11-13
	3	T15 / T20 ii1		46	T15 / T20 ii1
	4	T20 II2		47	T20 II2
	5	T20 II3		48	T20 II3
	6	T35/38		49	T35-38
	7	T42-47/T61-64		50	T42-47/T61-64
	8	T33-34 /T51-54		51	T33-34 / T52-54
200 m	9	T71-T72	200 m	52	T71-T72
	10	T11-13		53	T11-13
	11	T15 / T20 ii1		54	T15 / T20 ii1
	12	T20 II2		55	T20 II2



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



	13	T20 II3		56	T20 II3
	14	T35/38		57	T35-38
	15	T42-47/T61-64		58	T42-47/T61-64
	16	T33-34 /T51-54		59	T33-34 / T52-54
400 m	17	T11-13	400 m	60	T11-13
	18	T15 / T20 ii1		61	T15 - T20 ii1
	19	T20 II2		62	T20 II2
	20	T20 II3		63	T20 II3
	21	T42-47/T61-64		64	T42-47/T61-64
	22	T33-34 /T51-54		65	T33-34 / T52-54
SALTO LARGO	23	T11-13	SALTO LARGO	66	T11-13
	24	T15 / T20 ii1		67	T15 - T20 ii1
	25	T20 II2		68	T20 II2
	26	T20 II3		69	T20 II3
	27	T35-38		70	T35-38
	28	T42-47/T61-64		71	T42-47/T61-64
BALA	29	F11-13	BALA	72	F11-13
	30	F15 / F20 ii1		73	F15 / F20 ii1
	31	F20 II2		74	F20 II2
	32	F20 II3		75	F20 II3
	33	F35-38		76	F35-38
	34	F40-41/F42-46/F61-64		77	F40-41/F42-46/F61-64
	35	F52-57 / F32-34		78	F52-57 / F32-34 REVISAR
DISCO	36	F11-13	DISCO	79	F11-13
	37	F15 / F20 ii1		80	F15 / F20 ii1
	38	F20 II2		81	F20 II2
	39	F20 II3		82	F20 II3
	40	F35-38		83	F35-38
	41	F40-41/F42-46/F61-64		84	F40-41/F42-46/F61-64



II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



	42	F52-57 / F32-34		85	F52-57 / F32-34
CLUB THROW	43	F31/32/51	CLUB THROW	86	F31/32/51 falta f51
EVENTOS MIXTOS					
RELEVO 4X100 MIXTO T15					
RELEVO 4X100 MIXTO T20					
RELEVO UNIVERSAL UNIFICADO 4 X 100m					

Parágrafo 1° Es importante mencionar que de las pruebas convocadas cada atleta sólo puede inscribirse en un máximo de cuatro (4) pruebas.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- Se registrarán bajo los Reglamentos vigentes de la World Para-Athletics del IPC (Comité Paralímpico Internacional) y reglas de la IAAF vigentes. World Para Athletics Rules and Regulations 2020-2021.
- En pista sintética se permitirá la utilización de Spikes con clavos cortos, máximo de 6mm; para las pruebas de pista y saltos.
- Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la final se efectuará en la fecha y hora señalada en la programación.
- Las pruebas impulsión de la bala y salto largo se unirán a una sola categoría juvenil abierta
- En cumplimiento del reglamento de la WA, en la cámara de llamadas se realizarán los controles requeridos a los para atletas, en lo concerniente a números, publicidad, elementos personales, etc.
- Cerca al área de calentamiento del escenario se instalará una mesa en donde el para atleta se presentará de acuerdo con el horario establecido.





II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRITALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



Nota: Los jueces de la cámara de llamados realizarán un llamado oficial indicando que se abre la cámara de llamados para cada prueba y darán un mensaje final indicando que no se reciben más para atletas en la cámara de llamados para cada prueba.

- Los deportistas podrán utilizar sus implementos personales, siempre y cuando estos sean presentados.
- Los números deberán ser portados en el pecho, sin ser doblados, no cortados, son pena de descalificación.
- Los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024 en la disciplina de Para atletismo aceptarán como participantes a quienes tengan la calidad de
- nacionales colombianos, según el Artículo 96° de la Constitución Política de Colombia.
- Para participar, un paraatleta es elegible si está dispuesto a observar, acatar y cumplir la Carta Deportiva Fundamental, los instructivos de competencia de su deporte, así como los reglamentos de la Federación Internacional y la Federación Nacional del deporte al que pertenece.
- Podrán participar los para atletas que Residen en Bogotá en la jurisdicción de alguna de las 20 Localidades
- No estar incurso en sanciones por infracciones disciplinarias o a las Normas Antidopaje a la fecha de la inscripción nominal.
- El para atleta, debe en el momento de la inscripción nominal presentar la certificación de residencia expedida por la Secretaría de Gobierno o la Alcaldía Local, que va a representar y/o documento donde se permita evidenciar su lugar de residencia.
- En el caso que la localidad en la cual reside el para atleta no participe en el deporte respectivo, el para atleta podrá participar por la localidad que elija o la que tenga registrado como sede el club al cual pertenece.
- De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuran en el tablero general de medallería.
- Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.





II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRIALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERÍA EN DISPUTA: Se proyecta entregar la siguiente cantidad de medallas de ORO, PLATA, BRONCE, dependiendo del número de inscritos por prueba, el cual deberá ser de mínimo 2 para atletas de diferentes localidades o atendiendo el ítem 5.6 de criterios de participación.

TOTAL	MEDALLAS
ORO	89
PLATA	89
BRONCE	89
TOTAL	267

Artículo 10. PREMIACIÓN: La premiación oficial para los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024 se hará conforme a lo dispuesto en la carta Deportiva Fundamental

- Al campeón o campeona individual - Medalla color dorado.
- Al subcampeón subcampeona- Medalla color plateado
- Al tercer puesto individual - Medalla color bronce.

PRUEBAS UNIFICADAS: Las pruebas y clases unificadas se harán en dependencia de la inscripción nominal

Artículo 11. SISTEMA DE SELECCIÓN: se requieren panel de clasificación nacional como mínimo dos clasificadores, que harán la clasificación dos días previos al inicio de la competencia.

Artículo 12. CUPOS POR DELEGACIÓN Y/O LOCALIDAD

Cada alcaldía local podrá registrar los Para Atletas por categoría de edad, género, prueba de competencia y clasificación médico funcional.

Podrán participar en un número máximo de tres (3) pruebas por jornada de competencia, la organización no asume ninguna responsabilidad por el cruce de pruebas y/o eventos competitivos

Podrán participar e inscribirse para atletas por las diferentes localidades

Artículo 13. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024 de acuerdo con la Resolución 836 de la carta Deportiva Fundamental de los Juegos

Artículo 14. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su





II JUEGOS DEPORTIVOS DISTRIALES DE LA JUVENTUD 2024

INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO



naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Para Atletismo, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 15. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. septiembre de 2024

COMITÉ EJECUTIVO
JOHN SEBASTIAN MATALLANA GARCIA
PRESIDENTE

L Jaime Córdoba I

LUIS JAIME CÓRDOBA
IBARGÜEN

Director Juegos Deportivos
Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Liga de atletismo de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes

